



Resolución REC - 287 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 14 de mayo de 2025

VISTO,

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ publicado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Régimen Electoral aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169 del 19 de diciembre de 2018; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 142 del 10 de octubre de 2019, N° 24 del 12 de mayo de 2021 y N° 188 del 29 de diciembre de 2022, el Expediente N° 553/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 inciso b), reconoce a las instituciones universitarias autonomía académica e institucional para, entre otras atribuciones, "...elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley".

Que, en el orden precedentemente indicado, el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), publicado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, establece que corresponde al CONSEJO SUPERIOR dictar el régimen electoral de la UNIVERSIDAD.

Que en atención a dicha atribución, con fecha 19 de diciembre de 2018, el CONSEJO SUPERIOR dictó la Resolución N° 169, por la cual aprobó el "RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ", así como posteriormente aprobó las Resoluciones N° 142/2019 y N° 188/2022 por las cuales se efectuaron reformas parciales al mencionado RÉGIMEN ELECTORAL.

Que en las elecciones desarrolladas entre los días 10 y 14 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos) los siguientes integrantes del CONSEJO SUPERIOR: a) tres (3) representantes del Estamento NODOCENTES, b) tres (3) representantes del Estamento ESTUDIANTES y c) un (1) representante del Estamento GRADUADOS. Además, se eligió a un (1) representante del Estamento ESTUDIANTES y cuatro (4) representantes del Estamento DOCENTES para cada uno de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de esta Universidad.

Que en las elecciones desarrolladas entre los días 3 y 5 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos), los siguientes integrantes del CONSEJO SUPERIOR: a) ocho (8) representantes del Estamento DOCENTES, b) tres (3) representantes del Estamento NODOCENTES, c) tres (3) representantes del Estamento ESTUDIANTES, y d) un (1) representante del Estamento GRADUADOS. Además, se eligió a un (1) representante del Estamento ESTUDIANTES para cada uno de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de esta Universidad.

Que, en función de lo previsto en el RÉGIMEN ELECTORAL, aprobado por Resolución (CS) N° 169/18 y sus modificatorias, los mandatos de los representantes en el CONSEJO SUPERIOR de los estamentos ESTUDIANTES, NODOCENTES y GRADUADOS, y el mandato de los representantes en los CONSEJOS DEPARTAMENTALES del Estamento ESTUDIANTES, iniciados en el año 2023, finalizarán el 30 de septiembre del corriente año (v. arts. 83, 87 y 89 del RÉGIMEN ELECTORAL).



Que, asimismo, los mandatos de los CONSEJEROS DEPARTAMENTALES del Estamento DOCENTES elegidos en el año 2021, finalizarán el 30 de septiembre de 2025 (conf. artículo 2° del RÉGIMEN ELECTORAL).

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario impulsar el correspondiente proceso electoral, con el objeto de elegir a los representantes que deberán reemplazar a aquellos cuyos mandatos vencerán el día 30 de septiembre de 2025 (conf. artículo 2° del RÉGIMEN ELECTORAL).

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 74, inciso p) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el artículo 10° del RÉGIMEN ELECTORAL, es atribución del RECTOR realizar la convocatoria a comicios para la elección de los representantes de los distintos estamentos que integran el CONSEJO SUPERIOR, como así también, a los representantes de los estamentos que integran los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos departamentos académicos de esta Casa de Altos Estudios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del RÉGIMEN ELECTORAL, la convocatoria a elecciones debe efectuarse con una anticipación a la fecha de los comicios no inferior a los treinta (30) días y contener los siguientes recaudos: 1) Cargos a elegir; 2) Designación de los integrantes de la Junta Electoral, y 3) Calendario electoral con indicación de: (i) Plazo de exhibición de padrones; (ii) Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y optar por la inscripción en un único padrón en caso de figurar en más de uno; (iii) Plazo para la presentación de listas de candidatos; (iv) Plazo para formular observaciones a las listas de candidatos; (v) Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos, y (vi) Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre (art. 11 del RÉGIMEN ELECTORAL).

Que la designación de los integrantes de la Junta Electoral es atribución del RECTOR, debiendo realizarse la misma con acuerdo del CONSEJO SUPERIOR, en el marco de lo previsto en el artículo 15 del RÉGIMEN ELECTORAL.

Que, en este contexto, el artículo 3° del RÉGIMEN ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18, establece que el proceso electoral deberá desarrollarse íntegramente en el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto del año en que deban realizarse las elecciones.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las exigencias normativas tendientes a garantizar el desarrollo democrático y transparente del proceso electoral tendiente a la oportuna integración de los órganos de esta Institución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incs. p) y q) del Estatuto Universitario y el artículo 10° del RÉGIMEN ELECTORAL.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir a los representantes de los estamentos NODOCENTES, ESTUDIANTES y GRADUADOS al CONSEJO SUPERIOR, y de los estamentos DOCENTES y ESTUDIANTES para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, de CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y de ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, según el ANEXO I que forma parte de la presente, las que se desarrollarán entre el 25 y el 29 de agosto del corriente, en la sede de la UNIVERSIDAD sita en calle Leandro N. Alem N° 4731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Conformar la Junta Electoral, la que quedará integrada por las siguientes autoridades: (i) Presidente: Abog. Álvaro Germán Suárez Ballesteros, Secretario Legal y Técnico; (ii) Secretaria: Lic. Pilar Cuesta, Secretaria de Ciencia y Tecnología; (iii) Vocal: Cdr. Luciano Romero Arias, Coordinador de Campus; (iv) Suplente: Lic. Paula Zabaleta, Secretaria Académica.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el calendario electoral que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_553-2025_Anexo_I_(Convocatoria_a_Elecciones).pdf

ANEXO I

CANTIDAD DE REPRESENTANTES								
INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN	ESTAMENTOS							
	NO DOCENTES		ESTUDIANTES		GRADUADOS		DOCENTES	
	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES
CONSEJO SUPERIOR	3	3	3	3	1	1		
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES			1	3			4	4
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE			1	3			4	4
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			1	3			4	4

ANEXO II

Plazo de exhibición de padrones provisorios	Desde el 16 hasta el 20 de mayo de 2025
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la inscripción en único padrón, en caso de figurar en más de uno	Desde el 16 hasta el 20 de mayo de 2025
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 27 de junio de 2025
Plazo de exhibición de los padrones definitivos	Desde el 15 de agosto de 2025
Plazo para la exhibición de las listas de candidatos y formular observaciones e impugnaciones	Desde el 30 de junio hasta el 4 de julio de 2025
Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos	Desde el 25 de julio de 2025
Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre	Desde el 25 hasta el 29 de agosto de 2025 (horario a determinar por la Junta Electoral).
Escrutinio provisorio	29 de agosto de 2025
Escrutinio definitivo	Desde el 1° hasta el 5 de septiembre de 2025
Proclamación de candidatos y notificación al Consejo Superior	Desde el 8 hasta el 12 de septiembre de 2025

Hoja de firmas